

## Ordenanza N° 89 (1940)

El H.C.B. de la Municipalidad de General Deheza, reunido en sesión,

Ordena:

Art. 1- Facultase al departamento Ejecutivo para que provea el agua necesaria a la Casa Parroquial, sin cargo alguno.

Art. 2- Los gastos de instalación de cañerías serán por cuenta de la Comisión Pro- Iglesia.

Art. 3- Comuníquese al D.E. a los fines de su debido cumplimiento, dese al R.M. y archívese.

Dado en la sala de sesiones del H.C.D., a 11 días del mes de Abril de 1940.

No habiendo otro asunto que tratar, se levanta la sesión siendo las 22:00 horas.

Vicente Urquía

Secretario

Carlos Iacomelli

Presidente